

Río Cuarto, 24 de mayo de 2023

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N° 137022-2, referentes a la necesidad de efectuar la Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales de la Prof. Gisela REMONDINO (D.N.I. 21.015.681); y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral N° 668/2022, se aprueba el Régimen de Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales en el ámbito de la U.N.R.C.

Que la designación de la Prof. Gisela REMONDINO (CUIT 27-21015681-0) es solicitada para desempeñarse como asesora externa dentro del Programa de Tutorías Virtuales denominado “Tutorías Virtuales Pares como apoyo a las trayectorias académicas de estudiantes de Primer Año de la Facultad de Ciencias Humanas”.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo la modalidad de Servicios Personales a la Prof. REMONDINO, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos cuarenta y seis mil ochenta y nueve (\$ 46.089,00.-), correspondientes a las tareas encomendadas.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento –Facultad de Ciencias Humanas- (Área presupuestaria 5-0), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la U.N.R.C., obrante a fs. 86 del Incidente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la Contratación de Servicios Personales de la **Prof. Gisela REMONDINO** (D.N.I. 21.015,681), quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos cuarenta y seis mil ochenta y nueve (\$ 46.089,00.-), como única retribución y para desempeñarse como asesora externa dentro del Programa de Tutorías Virtuales denominado “Tutorías Virtuales Pares como apoyo a las trayectorias académicas de estudiantes de Primer Año de la Facultad de Ciencias Humanas”, ello a partir del **2 de mayo y hasta el 30 de junio del año 2023**.

ARTÍCULO 2°: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*



*"1983-2023 – 40 años de Democracia"*

289

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 289/2023

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 29 de mayo de 2023, 08:48 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230529-6474911a0a4a0**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas